

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-  
MA DE ESTATUTO SOCIAL QUE  
HACE LA COMPAÑIA "INMOBILIA-  
RIA LUCIO C. LTDA."-----  
CUANTIA:S/. 600.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, hoy trece de septiem-  
bre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí,  
abogado, EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del  
Cantón Guayaquil, comparece la Compañía INMOBILIARIA LUCIO  
C. LTDA., representada por el señor JULIO LUCIO TOBAR,  
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en  
su calidad de Gerente, conforme consta de la nota de  
su nombramiento que se adjunta en la presente escri-  
tura pública como documento habilitante. El compareciente  
es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Gua-  
yaquil, persona capaz, para obligarse y contratar, a  
quien por haberse identificado con su respectiva cédula  
de identidad, de conocer doy fe, el mismo que comparece  
a celebrar esta escritura pública de Aumento de Capital  
y Reforma de Estatuto Social, sobre cuyo objeto y resultados  
está bien instruido, y a la que procede de una manera  
libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la  
minuta que dice así:-----  
"SEÑOR NOTARIO.-Sírvese incorporar en el Registro de  
Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consten el  
Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de

la compañía "INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA"., así como también

las demás declaraciones que se determinan al tenor de las

siguientes cláusulas:-----

P R I M E R A .-Otorga la presente escritura el suscrito

JULIO LUCIO TOBAR, por los derechos que representa de la-

compañía "INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA", en mi calidad de

Cerente de la misma, tal como lo acredito con mi respec-

tivo nombramiento , copia del cual se acompaña para

que usted señor Notario en legitimación de mi perso-

nería se sirva insertar su texto a otorgar y devol-

ver luego.-----

S E G U N D A .-Mediante escritura pública que otorgó al

Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, abogado Eus-

torgio Tandazo Maridueña el veinticuatro de agosto de

mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro

Mercantil del mismo Cantón , el veintinueve de noviembre de

mil novecientos setenta y uno , debidamente aprobada con

todas las formalidades legales se constituyó la compa-

ñía "INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA", con domicilio en la

ciudad de Guayaquil, y con un capital social de DOS-

CIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.200.000,00) mediante escri-

tura pública que otorgó ante mí, el Notario abogado -

Germán Castillo Suárez, el veintinueve de octubre de mil

novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mer-

cantil el primero de junio de mil novecientos setenta y

siete esta compañía aumentó su capital social a la su-

ma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.400.000,00) ,

el mismo que se encuentra debidamente suscrito y pagado



el cien por ciento de su valor.-----

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

T E R C E R A .-La Junta General Extraordinaria de Socios de la expresada compañía en su sesión celebrada el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho con el voto de todos los socios concurrentes que representaron la totalidad del capital social pagado de CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.400.000,00) ,resolvieron aumentar dicho capital social hasta la suma de UN MILLON 00/100 DE SUCRES (S/.1'000.000,00) ,es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES - (S/.600.000,00) mediante la suscripción de CIENTO VEINTE (120) nuevas participaciones iguales e indivisibles de cinco mil sucres cada una,pagadas en el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas en numerario

C U A R T A.- La totalidad de las CIENTO VEINTE (120) nuevas participaciones de cinco mil sucres cada una correspondiente al acordado Aumento de Capital han sido suscritas en su totalidad y pagadas en el cincuenta por ciento del valor de cada uno de ellas,y la Junta General de Socios en la sesión referida en la cláusula anterior, cumplidos los requisitos legales y estatutarios aprobó dicha distribución y pago de las CIENTO VEINTE (120) nuevas participaciones .-----

Q U I N T A .-Debido al aumento de capital tratado en la cláusula anterior, se deberá reformar los Estatutos Sociales autorizando finalmente al suscrito JULIO LUCIO TOBAR, como representante legal de la compañía en su calidad de Gerente, para otorgar la correspondiente escri-

1 tura pública y cumplir con todas las formalidades -  
2 necesarias para el perfeccionamiento legal del acorda-  
3 do Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos  
4 Sociales en la siguiente forma: La Cláusula quinta  
5 dirá: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la -  
6 compañía es de UN MILLON 00/100 SUCRES (S/.1'000.000)  
7 dividido en DOSCIENTAS (200)participaciones de cinco  
8 mil sucres cada una".-----

9  
10 SEXTA.- La suscripción y pago de las ciento veinte  
11 (120) nuevas participaciones de cinco mil sucres cada  
12 una correspondientes al Aumento de Capital se ha rea-  
13 lizado con el detalle constante en el Acta de la  
14 Sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria -  
15 de Socios,celebrada el dieciséis de agosto de mil  
16 novecientos ochenta y ocho.-----

17 SEPTIMA.- En consecuencia , el señor JULIO LUCIO TOBAR,  
18 como representante legal de la compañía en su calidad  
19 de Gerente declara que el capital social de la mis-  
20 ma queda aumentado en la suma de SEISCIENTOS MIL  
21 00/100 SUCRES (S/.600.000,00) para lo cual se suscribe  
22 ciento veinte (120) nuevas participaciones de cinco mil  
23 sucres cada una,todas ellas suscritas en su integri-  
24 dad y pagadas en el cincuenta por ciento de su va-  
25 lor , con lo cual el capital social de la compañía  
26 queda aumentado en la suma de UN MILLON 00/100 SU-  
27 CRES (S/.1'000.000,00)dividido en DOSCIENTAS (200) parti-  
28 cipaciones de cinco mil sucres cada una .Además ha  
sido reformada la Cláusula Quinta de los Estatutos



de la Compañía .Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública e inserte en ella los siguientes documentos habilitantes :El Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de "INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA celebrada el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho y copia inscrita del nombramiento del representante legal de la antedicha sociedad. Firmado . A B O G A D O . ALEX RAMIREZ GRANDA. Registro número : Mil ochocientos veintidós.-----

*Am*

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

\*\*\*\*DOCUMENTO ---HABILITANTE \*\*\*\*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA".-En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día martes dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se reunen en las oficinas de la empresa, ubicada en el kilómetro siete y medio vía a Daule, los siguientes socios de "INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA", a saber: Señor SIXTO ANDRES LUCIO FLORES, por sus propios derechos y como propietario de CUARENTA Y DOS (42) participaciones de cinco mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente ; señor JULIO LUCIO TOBAR, por sus propios derechos y como propietario de DIECINUEVE (19) participaciones de cinco mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente ;y, señor ANDRES LUCIO TOBAR ,por sus propios derechos y como propietario de DIECINUEVE (19) participaciones de cinco mil sucres cada una, suscritas

y pagadas íntegramente .Como se encuentran presentes -

1 todos los socios de la compañía, y por tanto, está

2 representada la totalidad del capital social pagado

3 de CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.400.000,00) los con-

4 corrientes aceptan por unanimidad constituirse en Junta

5 General, estando también unánimes en que se trate en

6 dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del

7 día :a) Considerar y resolver acerca del Aumento del

8 Capital Social de la compañía.b) Reforma de los Esta-

9 tutos Sociales .En consecuencia,de acuerdo con la facul-

10 tad establecida en el Artículo doscientos ochenta de

11 la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo

12 ciento veintiuno del mismo cuerpo legal se declara que

13 la Junta General queda válidamente convocada y cons-

14 tituída ,teniendo como asuntos del orden del día los

15 que han quedado fijados por unanimidad .Preside la se-

16 sión el señor ANDRES LUCIO TOBAR, en su calidad de PRE-

17 SIDENTE de la compañía, y actúa de secretario el Gerente

18 señor JULIO LUCIO TOBAR.El Presidente considerando que

19 en la sesión está representada la totalidad del capita-

20 pagado, declara formalmente instalada y abierta la se-

21 sión de Junta General y manifiesta que se debe pro-

22 ceder a resolver sobre los anotados puntos del orden

23 del día acerca de las cuales todos los socios perso-

24 nalmente están debidamente informados .En tal virtud la

25 Junta considera el primer punto del orden del día re-

26 lativo al Aumento de Capital ;y, los socios luego de de-

27 liberar al respecto,resuelven por unanimidad ,o sea con

28



0005

1 el voto de la totalidad de los mismos, aumentar en SEIS-

2 CIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.600.000,00) más el capital

3 social de la compañía que actualmente es de CUATROCIEN-

4 TOS MIL 00/100 SUCRES (S/.400.000,00) ,de tal manera que

5 en lo sucesivo el capital social de la compañía sea

6 de UN MILLON 00/100 SUCRES ,(S/.1'000.000,00)dividido en

7 DOSCIENTAS (200) participaciones de cinco mil sucres cada

8 una.A tales efectos la Junta General resuelve que el pago de

9 las antedichas participaciones se realice en cualquiera de

10 las formas previstas en la Ley y aceptadas por esta Junta

11 General.A continuación la Presidencia manifiesta que de

12 conformidad con el derecho preferente que la Ley con-

13 cede a los socios para suscribir las nuevas participa-

14 ciones en proporción a las que actualmente tienen ,la

15 suscripción de las CIENTO VEINTE (120) nuevas participa-

16 ciones correspondientes al acordado Aumento de Capital

17 debería distribuirse a prorrata de sus actuales parti-

18 cipaciones ,a menos que cualquiera de ellos decida re-

19 nunciar en todo o en parte a su mencionado derecho

20 preferente en favor de otro u otro socio .El socio

21 SIXTO ANDRES LUCIO FLORES,manifiesta que renuncia total-

22 mente a su derecho de preferencia en la suscripción

23 de las nuevas participaciones correspondientes del Aumen-

24 to de Capital por lo cual la suscripción de las nue-

25 vas participaciones del Aumento de Capital se la efec-

26 túa en la siguiente forma:El socio JULIO LUCIO TOBAR,

27 suscribe SESENTA (60) participaciones de cinco mil sucres

28 cada una;y, el socio ANDRES LUCIO TOBAR, suscribe Sesenta

*wa*

(60) participaciones de cinco mil sucres cada una. A

continuación la Junta General Extraordinaria de Socios

pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nue-

vas participaciones ;y, luego de deliberar al respecto

por unanimidad resuelve aceptar que el pago de las

nuevas participaciones se haga en la siguiente forma:

El cincuenta por ciento se haga en numerario a la

suscripción del Aumento de Capital y el saldo sea pa-

gado igualmente en numerario en el plazo máximo de

doce meses contados a partir de la inscripción de la

escritura de este Aumento de Capital en el Registro Mer-

cantil. Por lo cual las nuevas participaciones al Aumen-

to de Capital han sido pagadas en la siguiente forma:

El señor JULIO LUCIO TOBAR, quien ha suscrito sesenta (60)

nuevas participaciones de cinco mil sucres cada una, esto

es la suma de TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.300.000,00)

ha pagado en numerario la suma de CIENTO CINCUENTA

MIL 00/100 SUCRES (S/.150.000,00) cifra que representa el

cincuenta por ciento del total de cada una de las

participaciones suscritas por este socio; y, el señor

ANDRES LUCIO TOBAR, quien ha suscrito sesenta (60) nue-

vas participaciones de cinco mil sucres cada una, esto

es, la suma de TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/300.000,00)

ha pagado en numerario la suma de CIENTO CINCUENTA

MIL 00/100 SUCRES (S/.150.000,00) cifra que representa el

cincuenta por ciento del total de cada una de las

participaciones suscritas por este socio. El saldo del

capital suscrito lo pagarán en numerario en el plazo



Guayaquil, Agosto 4 de 1988

Señor  
JULIO ALFREDO LUCIO TOBAR  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

*lu*  
Cumple en poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA. ", en sesión celebrada el día 4 de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió designar a usted, GERENTE, por el período de cinco años y con las facultades y atribuciones contenidas en los Estatutos Sociales de esta Compañía - constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario DOCTOR - TANCREDO BERNAL URIGUEN el 24 de Agosto de 1971, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Noviembre del mismo año.

Entre sus atribuciones, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extra judicial de la compañía.

Sírvase dar aceptación a la presente designación deseándole éxito en sus funciones.

Atentamente,

ANDRES MARIANO LUCIO TOBAR  
PRESIDENTE

ACEPTO LA DESIGNACION QUE ANTECEDE.

JULIO ALFREDO LUCIO TOBAR

Guayaquil, Agosto 4 de 1988

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy se inscribió este Nombres de Gerente a foja 31.371, número 6.790 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.745 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*lan*

máximo de doce meses contados a partir de la inscripción de la escritura del Aumento de Capital en el Registro Mercantil. Luego la Junta General Extraordinaria de socios pasa a conocer el segundo punto del orden del día que corresponde a la Reforma de los Estatutos Sociales ,y resuelve por unanimidad, modificarlos en la siguiente forma:La cláusula quinta dirá :

"QUINTA: CAPITAL.-El capital social de la compañía es de UN MILLON 00/100 SUCRES (S/.1'000.000,00) dividido en DOSCIENTAS (200) participaciones de cinco mil sucres cada una.Finalmente, la Junta General Extraordinaria de socios resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía para que efectúe todas las gestiones y trámites indispensables para el perfeccionamiento legal del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos referidos.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por secretaría se dá lectura al Acta,la cual se aprueba por unanimidad y sin modificaciones con lo cual se levanta la sesión a las once horas de la misma fecha,firmando para constancia el Presidente y el Secretario que lo certifica.Firmado, ilegible.-Andres Mariano Lucio Tobar. Presidente de la Junta. Firmado, ilegible.-Julio Alfredo Lucio Tobar.Secretario de la Junta.Firmado,ilegible.-Sixto Andrés Lucio Flores.CERTIFICO:Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.

Guayaquil, agosto dieciséis de mil novecientos ochenta y

ocho. Firmado, ilegible. - Julio Alfredo Lucio Tobar. Gerente.

Queda agregado a la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de la compañía Inmobiliaria Lucio C. LTDA."-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados que en un solo texto quedan elevados a escritura. Yo, el Notario doy fe, que después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

POR LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA.



Julio Lucio Tobar

Gerente

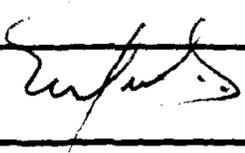
C.C. 0905444246

C.T. 363216

C.V. 028-298

R.U.C. 0990053227001

EL NOTARIO,



ABG, EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otor-

10087

1 gó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TES-  
 2 TIMONIO, en siete fojas útiles que sello y firmo en  
 3 la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes  
 4 mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. *h*



*Eduardo Falquez Ayala*

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

11 **DOY FE:** \_ Que en esta fecha y , al margen de la matriz  
 12 correspondiente , en cumplimiento a lo dispuesto en el  
 13 Artículo Tercero, de la Resolución No. 89-2-2-1-00531,  
 14 de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta  
 15 y nueve , de la Superintendencia de Compañías en Gua-  
 16 yaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capi-  
 17 tal y, la reforma de estatutos de la compañía a que se  
 18 refiere el presente testimonio. - Guayaquil, febrero -  
 19 veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve . . .



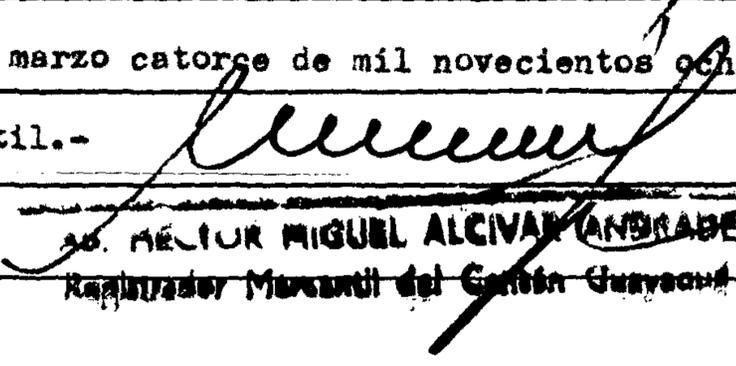
*Eduardo Falquez Ayala*

**EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

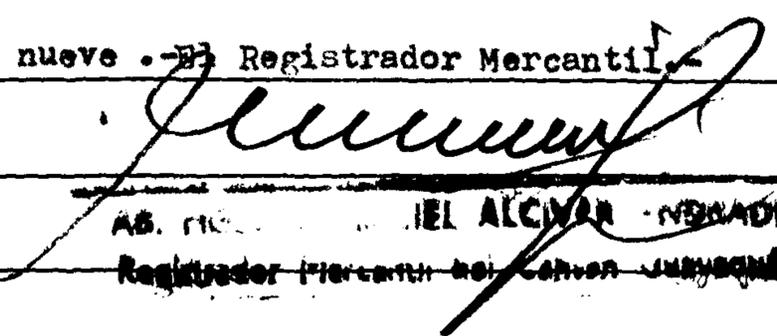
25 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la  
 26 **RESOLUCION Nº 89-2-2-1-00531**, dictada el dieciséis de febrero de mil no-  
 27 **vecientos ochenta i nueve**, por el Subintendente de Derecho Societario -  
 28 **de la Intendencia de Compañías**, queda inscrita esta escritura pública, la **dis**

1 ma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la Compa  
2 ñía "INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA." de fojas 10.495 a 10.507, Número 2.833  
3 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 4.071 del Repertorio. -

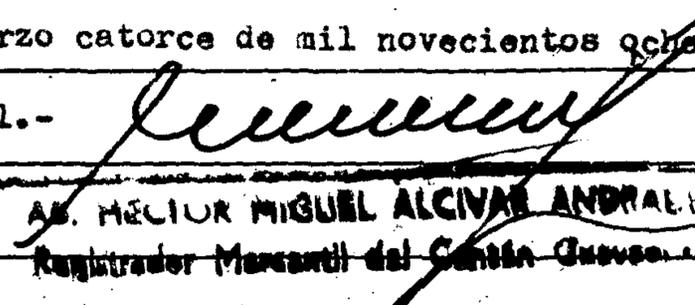
4 Guayaquil, marzo catorce de mil novecientos ochenta i nueve .-El Registra  
5 dor Mercantil.-

6   
AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

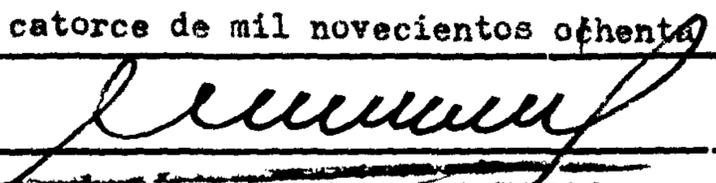
7  
8 CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de  
9 esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto  
10 de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Re -  
11 gistro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, marzo cator  
12 ce de mil novecientos ochenta i nueve .-El Registrador Mercantil.-

13   
14 AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15  
16 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública,  
17 a fojas 13.416 del Registro Mercantil de 1.971; y, 12.123 del Registro -  
18 Mercantil de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas .-Guaya -  
19 quil, marzo catorce de mil novecientos ochenta i nueve .-El Registrador  
20 Mercantil.-

21   
AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22  
23 CERTIFICO: que con fecha de hoy, i de conformidad con lo dispuesto en el  
24 Artículo Nº 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo  
25 en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la ley, bajo el -  
26 Número 327 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, mar-  
27 zo catorce de mil novecientos ochenta i nueve .-El Registrador Mercantil.-

28   
AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

10.000.000

TIFICO: que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AU  
TORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, correspondien  
te a la compañía "INMOBILIARIA LUCIO C. LTDA."- Guayaquil, mar  
zo catorce de mil novecientos ochenta i nueve .-El Registrador  
Mercantil.-

  
MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

